



**ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

**NORMAS GENERALES
Y
PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN
DE LA MOVILIDAD EN LA ETSIT**

11 de febrero de 2010

**Elaborado por: Felipe Peñaranda Foix
Subdirector de RRII de la ETSIT**



INTRODUCCIÓN

Introducción a la 1ª versión de la normativa

El 1 de Marzo de 2007 fue aprobada la normativa para regular la movilidad de los estudiantes de la ETSIT en sus diferentes modalidades. Tras su aprobación y puesta en práctica se han detectado algunos problemas de aplicación que afectan a la gestión administrativa de la movilidad tanto interna como externa. El problema fundamental deriva de la flexibilidad, establecida por la normativa, en el cumplimiento de los criterios para la movilidad, según las diferentes modalidades, en el momento de incorporación del alumno al centro de destino y no en el momento de la selección del centro de destino, es decir en el momento de la subasta. Esto crea problemas de gestión en ciertas movilidades y también una importante incertidumbre en algunos alumnos que generalmente viene acompañada por un estrés innecesario. Esto ocurre en aquellos casos en los que un alumno que no cumple en el momento de la subasta los criterios de movilidad, solicita una plaza de movilidad en un centro de destino esperando cumplir dichos requisitos en el momento de la incorporación. Esto supone en muchos casos esperar a la convocatoria de Septiembre y las notas correspondientes para conocer el grado de cumplimiento de los criterios y en consecuencia la obtención del permiso de movilidad final por la COEM. La propuesta que se presenta pretende simplificar esta situación permitiendo que sólo puedan presentarse a la subasta aquéllos alumnos que cumplen unos criterios mínimos cuyo cumplimiento asegura el permiso de movilidad. De esta manera, aquéllos que se presenten a la subasta saben de antemano que están en condiciones de poder realizar dicha movilidad una vez, claro está, el correspondiente Plan de Transcripción de Créditos sea aprobado.

Otro problema que se ha detectado viene por el hecho de haber establecido como criterio excluyente de movilidad que el alumno haya aprobado totalmente los dos primeros años (cuatro primeros cuatrimestres) del Plan de Estudios. Se han detectado casos en que alumnos con cerca de 300 créditos aprobados, y estando en el último año posible para realizar la movilidad, se han visto afectados por este criterio tan restrictivo. En la propuesta actual el criterio de los cuatro primeros cuatrimestres se mantiene, aunque deja a la COEM la decisión de aceptar la movilidad en casos excepcionales como los anteriormente mencionados.

La presente propuesta pretende evitar los problemas mencionados al mismo tiempo que simplificar los procedimientos y requisitos para la movilidad.

Antonio Arnau Vives
Noviembre 2007



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Introducción a la 2ª versión de la normativa

Siguiendo el espíritu que llevó a la redacción de la primera versión de la Normativa de Movilidad en la ETSIT de la UPV, y en el afán de buscar una mayor calidad en la movilidad de los estudiantes de esta Escuela, se plantea esta primera revisión.

Esta revisión se plantea ante la constatación de que el rendimiento académico de los estudiantes de esta Escuela ha disminuido sensiblemente, por lo que se considera necesario aumentar lo requisitos mínimos de movilidad para así garantizar que los estudiantes que se acojan a la misma consigan superar las asignaturas en el centro de destino con unas mínimas garantías. Esto redundará, además, en su beneficio, ya que de esta forma los centros receptores se muestran más receptivos a nuevos estudiantes a la vez que las posibilidades de encontrar trabajo tanto en España como en el país receptor aumentan sensiblemente.

Por último, otro aspecto a destacar en esta primera revisión es garantizar un uso correcto de la posibilidad que concede la movilidad *freemover*. La filosofía de este tipo de movilidad es que el estudiante pueda permanecer en el centro de destino un tiempo extra para finalizar algunas asignaturas no superadas en el año de la primera movilidad o para finalizar el PFC que inicialmente no estaba previsto en su idea original pero que surgió a lo largo de la estancia. Así pues, y con el ánimo de regular esta filosofía de movilidad, se regula la misma en esta primera revisión.

Felipe Peñaranda Foix
Noviembre 2008



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

Introducción a la 3ª versión de la normativa

De nuevo, y siguiendo en la línea de perfeccionar la normativa de movilidad de la ETSIT de la UPV, se presenta esta nueva versión de la normativa de movilidad.

En este caso el cambio no afecta en absoluto a los criterios de movilidad, ya que hasta el momento se considera que los criterios son suficientemente buenos y de calidad para que la Escuela esté perfectamente representada en el exterior con los alumnos enviados. El motivo de la revisión está más orientado a la ordenación de los estudiantes para poder elegir destino, así como para evitar problemas legales con los PFC revaluados.

En este sentido, se había detectado ya un problema en la ordenación de los estudiantes, puesto que no se consideraba en modo alguno el número de años que el estudiante llevaba en la Escuela, siendo este un factor interesante de calidad: parece razonable incluir un factor que premie al estudiante que haya obtenido en menos años el mismo número de créditos que otro estudiante en más años.

Por ello, se ha introducido un factor llamado “*Índice de Progreso Académico*” que premiará al estudiante que haya obtenido en menos años los créditos que le permiten entrar en el programa de movilidad. Esto por supuesto no entra en disputa con la nota media obtenida por el estudiante, aunque haya sido en más años, puesto que este criterio no se modifica en absoluto. El nuevo Índice afecta al punto B1.1.4 de la anterior versión, de tal forma que se reparte el peso de los créditos obtenidos en dos conceptos: uno que siguen valorando el número de créditos obtenidos y otro en cuántos años se han obtenido. Así pues se ha añadido el punto B1.1.5 con el Índice de Progreso Académico.

Y, además, se ha modificado ligeramente el punto D1.2.3 para contemplar al director del PFC en destino como codirector del PFC en el caso de solicitarse reevaluación. En estos casos se deberá solicitar expresamente autorización al mismo.

Felipe Peñaranda Foix
Febrero de 2010



A- MOVILIDAD DE ALUMNOS PROCEDENTES DE OTROS CENTROS

Una de las tareas de gestión de la Subdirección de Relaciones Internacionales de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación (ETSIT) es la coordinación y responsabilidad de los alumnos que cursan estudios de movilidad en nuestro Centro y proceden de otros Centros. Estos alumnos llegan a la ETSIT fundamentalmente por tres vías:

- Alumnos procedentes de centros europeos dentro de acuerdos de movilidad en el marco del Programa Sócrates-Erasmus.
- Alumnos procedentes de centros nacionales dentro de acuerdos de movilidad en el marco del Programa Sicue-Séneca.
- Alumnos procedentes de centros Extranjeros dentro de acuerdos de movilidad específicos entre la ETSIT y el Centro Extranjero correspondiente.

En todos los casos anteriores el procedimiento de gestión de la movilidad y el seguimiento del alumno es similar y se ajusta a los siguientes puntos:

A1- Notificación por parte de la Universidad o Centro origen.

El Centro de origen del alumno notifica a la ETSIT sobre la petición de acogida de su alumno, indicando a través del formulario correspondiente (Página Web de la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio (OPII) de la UPV-<http://mxdvia06.rec.upv.es/incomings/solicitudes/previo.htm>) los datos del alumno y el Learning Agreement (Acuerdo Académico) a seguir en la ETSIT, que debe estar aprobado por la Institución de origen del alumno. No se admite a ningún alumno cuya solicitud y Learning Agreement no venga previamente avalado por la Institución de origen.

A2- Notificación de Aceptación por parte de la Universidad o Centro de Destino.

La ETSIT emitirá resolución de aceptación o rechazo motivado del alumno e informará al Centro de origen de esta decisión final.

A3- Acogida del alumno en la ETSIT.

Una vez aceptada la petición del alumno e informada la Institución de origen de la resolución de aceptación, el alumno será acogido en la ETSIT siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

- A3.1-** Se informa al alumno de todos los aspectos pertinentes en relación a la dinámica del Centro y de la UPV, tales como el carné de alumno, los servicios generales de la UPV y del Centro, así como información básica de la Ciudad. Se apoya también al alumno en la búsqueda de alojamiento si éste no ha sido previamente concertado.
- A3.2-** Se informa al Centro de origen de la llegada de su alumno y de que éste ha sido acogido en la ETSIT/UPV en la fecha correspondiente.
- A3.3-** Se matricula al alumno de las asignaturas indicadas en el Learning Agreement aprobado por el Centro de origen y aceptado por la ETSIT. En caso de que existan asignaturas de otros Centros de la UPV, se remitirá al alumno con la documentación necesaria al Área de Internacionales del Centro correspondiente.
- A3.4-** Si hay modificaciones en relación al Learning Agreement aprobado, estas se remitirán al Centro de Origen para su aprobación.
- A3.5-** Bajo petición del alumno, se realizan las pruebas de nivel de español y se le preasigna un grupo de clases de español.
- A3.6-** Se informa a la OPII de la UPV de la acogida del alumno, ayudándole a rellenar todos los documentos necesarios para su estancia.
- A3.7-** Se le asigna un alumno de apoyo del Centro que será su guía durante la estancia.
- A3.8-** El alumno de movilidad es, a partir de ese instante, un alumno más del Centro que cursa sus estudios y debe ser tratado de igual manera que un alumno nativo del Centro.

A4- Evaluación del alumno en la ETSIT.

El alumno de movilidad, una vez realizados los trámites anteriores es, como ya se ha indicado, un alumno más del Centro, incluyéndose en las listas de las asignaturas matriculadas y realizando los mismos controles y exámenes que cualquier alumno nativo del Centro. Una vez terminada su estancia de movilidad el alumno es evaluado como cualquier alumno nativo del Centro y se notifica el resultado de la evaluación de la forma siguiente:

- A4.1-** El alumno de movilidad es incluido en actas y se le entrega, en caso de que no tenga que volver a su Institución de Origen antes de la publicación de las mismas, una copia de su expediente académico con las notas obtenidas en las diferentes asignaturas cursadas.
- A4.2-** Las calificaciones y créditos obtenidos aparecerán en formato bilingüe tanto en el sistema de calificaciones de la UPV como en el ECTS.
- A4.3-** El expediente es enviado al Centro de Origen por e-mail, en formato PDF, en primer lugar y posteriormente se envían los originales por envío postal. A petición del Centro de Origen se envían por fax.



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

A4.4- Observaciones en la evaluación del PFC. Los alumnos extranjeros o nacionales que son acogidos en la ETSIT para la realización del PFC, se matriculan del PFC exactamente igual que los alumnos nativos del Centro y realizarán el PFC bajo la dirección de un tutor.

Los alumnos de nivel de MASTER deberán realizar un PFC equivalente a un semestre de trabajo a tiempo completo, equivalente a 30 ECTS.

El PFC será evaluado en la ETSIT y la evaluación del PFC será responsabilidad del tutor del proyecto, que rellenará la correspondiente plantilla (Web de la Subdirección de RRII -<http://www.apit.upv.es> – sección “Profesorado”) indicando la labor realizada por el alumno y la nota recibida en formato de la UPV. El acta correspondiente junto con el CD-ROM del PFC en el formato solicitado por la ETSIT será entregado en la secretaría del Centro como cualquier PFC evaluado según la normativa establecida para alumnos de la ETSIT, y será introducido en la base de datos correspondiente de la ETSIT a todos los efectos, incluidos los de carga docente para el profesor tutor que actúa como Director del PFC (POD).



B- MOVILIDAD DE ALUMNOS DE LA ETSIT A CENTROS EXTRANJEROS (MOVILIDAD ERASMUS/PROMOE/OTROS ACUERDOS)

La movilidad de alumnos hacia centros de destino en el extranjero, como ya se ha indicado, se ha incrementado enormemente en los últimos años. Este incremento ha sido parejo con las necesidades de gestión y documentación y requiere el establecimiento de unas normas y procedimientos de aplicación que en aras de la transparencia faciliten un control riguroso, eficaz y consciente de todos los procesos. Esta normativa debe ser rigurosa y al mismo tiempo debe permitir la flexibilidad suficiente para que el objetivo fundamental que es la mejora formativa de nuestros alumnos se garantice, en igualdad de condiciones con los alumnos que no son de movilidad. Por ello todos los alumnos de nuestro Centro deben conocer las normas y los criterios establecidos que regulan el acceso a las plazas de movilidad y, en consecuencia, estos criterios deben hacerse públicos. Además, desde la Subdirección de RRII deberemos hacer posible que todos aquellos alumnos de nuestro Centro que deseen acceder a plazas de movilidad, y cumplan con los criterios para ello, puedan hacerlo. Actualmente podemos decir que todo alumno del Centro que desee realizar estancias de movilidad y cumpla los requisitos para ello puede hacerlo.

B1- Procedimiento de selección y criterios de baremación para establecer las listas de prioridad para la selección de los destinos de movilidad.

Se diferencian dos tipos de movilidad:

- MODALIDAD 1: Movilidad para la realización de PFC y/o Asignaturas.
- MODALIDAD 2: Movilidad de Doble Titulación.

Las plazas ofertadas por cada Centro Extranjero son limitadas, por tanto es necesario establecer un procedimiento de prioridad en la selección de los destinos de movilidad. El criterio elegido para elaborar este proceso es un criterio por méritos en el que se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Créditos aprobados por el alumno frente a créditos totales de la titulación.
- Expediente académico.
- Conocimiento de idiomas.
- Otros Méritos.

La especificidad de los acuerdos de Doble Titulación firmados requiere establecer criterios de selección diferentes para este tipo de movilidad. En consecuencia, se establecerán listas diferentes para cada tipo de movilidad que serán priorizadas en función de los criterios de baremación.

Cada año se publicarán los criterios de valoración correspondientes al proceso de prioridad. Estos criterios tratan de dar prioridad en la selección de destino a aquellos alumnos que desean acceder a la movilidad en un momento determinado, que es el momento en que el alumno debe realizar la selección de destino. Por esta razón se establecen los siguientes criterios de prioridad en el proceso de selección que, en caso de no ser cumplidos, pueden ser motivo de la no admisión a la movilidad en la modalidad concreta.



CRITERIO DE PRIORIDAD Y ADMISIÓN (CRIM-1) EN LA MODALIDAD 1

Para que un alumno sea admitido al proceso de selección de plazas de destino en centros extranjeros, para la movilidad de PFC y/o Asignaturas (Modalidad 1), y en consecuencia sea aceptado como alumno de movilidad, se establece como criterio (CRIM-1), que en caso de no ser cumplido será motivo de no admisión a la movilidad, haber superado en el momento de la subasta un mínimo de 185 créditos de asignaturas troncales y obligatorias de los primeros 8 cuatrimestres (4 primeros años) del plan de estudios actual de la ETSIT. El alumno deberá demostrar que cumple este criterio aportando la documentación apropiada (por ejemplo presentando la última hoja del expediente académico donde se incluyen los créditos troncales y obligatorios aprobados)

Por tanto, los alumnos que no cumplan el CRIM-1 no podrán solicitar la adscripción a un Centro de destino, aunque en éste existan plazas vacantes.

Si cumpliendo el CRIM-1 un alumno tiene pendiente alguna asignatura de los primeros 4 cuatrimestres (2 primeros años) del plan de estudios actual de la ETSIT, deberá solicitar a la COEM¹ el permiso para acceder al proceso de selección de plaza de destino y, por tanto, a ser considerado como alumno de movilidad. La COEM, previo informe del Subdirector de Relaciones Internacionales, evaluará el expediente académico y situación del alumno y permitirá o denegará al alumno el acceso a la subasta y por tanto a la movilidad.

Un alumno de movilidad sólo podrá acceder, efectivamente, a dicha movilidad previa aprobación del Plan de Trascrición de Créditos (sección B2). Por lo tanto, la aprobación del Plan de Trascrición de Créditos por la COEM es condición indispensable para que un alumno pueda iniciar la movilidad al Centro de destino.

De acuerdo con el CRIM-1 se establecerán grupos para cada zona idiomática con diferente orden de prioridad para la selección de las plazas de intercambio en los Centros de destino. Dentro de cada grupo el orden de prioridad en la selección de las plazas de destino será el que quede establecido al aplicar los criterios de valoración de méritos que se incluyen en los apartados siguientes.

¹ La Comisión de Evaluación de la Movilidad (COEM) es la Comisión encargada de evaluar los programas de movilidad formativa de un alumno de la ETSIT y de ratificar, en su caso, los informes emitidos por el Subdirector de RRII, previo al informe de la Comisión Permanente. La COEM esta compuesta por el Subdirector/a de estudios, el Subdirector/a de relaciones internacionales, el Secretario y dos profesores designados por sorteo entre los profesores adscritos al Centro.



CRITERIO DE PRIORIDAD Y ADMISIÓN (CRIM-2) EN LA MODALIDAD 2

La modalidad de movilidad de Doble titulación por sus características particulares requiere fijar criterios de prioridad específicos. En efecto, los alumnos que escogen la movilidad de Doble titulación deben cubrir un tiempo considerable en el Centro extranjero; generalmente dos años de estudio a tiempo completo. Ello supone para el alumno estar alejado un tiempo considerable del Centro de origen y por lo tanto es deseable que una vez terminado este periodo y habiendo recibido la acreditación de los estudios realizados en el Centro extranjero y el título correspondiente, se evalúe la movilidad realizada recibiendo asimismo el título en el Centro de origen, es decir en la ETSIT.

Por esta razón, para la selección de plazas de movilidad de Doble titulación (Modalidad 2) se establece como criterio de prioridad (CRIM-2), que en caso de no ser cumplido será motivo de no admisión, haber superado un mínimo de 225 créditos UPV o 180 créditos ECTS equivalentes con las siguientes restricciones:

- **Haber superado los 171 créditos UPV correspondientes a las asignaturas de los bloques troncal y obligatorio del primer ciclo.**
- **Haber superado al menos 28,5 créditos UPV de asignaturas de los bloques troncal y obligatorio del segundo ciclo.**
- **Haber superado un número de créditos restantes hasta 225 créditos UPV que pueden corresponder a asignaturas de los bloques de optativas y libre elección de primer o segundo ciclos.**

El alumno deberá demostrar el cumplimiento del CRIM 2 aportando la documentación apropiada (por ejemplo, el expediente académico).

Los alumnos que no cumplan el CRIM-2 no podrán solicitar la adscripción a un Centro de destino en la modalidad de doble titulación. En ningún caso la COEM permitirá la movilidad de estudiantes en la Modalidad 2 que no cumplan el CRIM-2.

De acuerdo con el CRIM-2 se establecerán **grupos para cada zona idiomática con diferente orden de prioridad para la selección de las plazas de intercambio en los Centros de destino.** Dentro de cada grupo el orden de prioridad en la selección de las plazas de destino será el que quede establecido al aplicar los criterios de valoración de méritos que se incluyen en los apartados siguientes.



B1.1- Criterios de valoración de méritos para la movilidad.

Sin perjuicio de posibles modificaciones posteriores, los criterios de prioridad serán los siguientes:

B1.1.1- La Nota Media del expediente académico tendrá un peso del 45% sobre el total, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Expediente} = \frac{\text{Media Expediente Alumno}}{\text{Media Máxima de las Solicitudes}} \times 4,5$$

B1.1.2- La Nota obtenida en los exámenes de idiomas tendrá un peso del 25% sobre el total, de acuerdo con la siguiente ponderación (siempre sobre nota máxima obtenida):

- Idioma del Centro de destino (sólo Francés, Inglés y Alemán): 70%
El idioma de destino para destinos donde el idioma nativo sea distinto del francés y alemán será, por defecto, el inglés.
- Idioma inglés: 30%

$$\text{Valor Idiomas} = \left(\frac{N_{AID}}{N_{MID}} 0,7 + \frac{N_{AII}}{N_{MII}} 0,3 \right) \times 2,5$$

Donde

N_{AID} : es la nota del alumno obtenida en el idioma de destino;

N_{AII} : es la nota del alumno obtenida en el idioma inglés;

N_{MID} : es la nota máxima obtenida en el idioma de destino; y

N_{MII} : es la nota máxima obtenida en el idioma inglés.

Notas Importantes

Mientras no se indique lo contrario, los únicos exámenes de idiomas cuya calificación se considerará válida para establecer el nivel de idioma del alumno, según el criterio anterior, serán los realizados en la ETSIT.

B1.1.3- Otros Méritos (OM) tendrán un valor del 10% sobre la nota máxima obtenida de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Valor OM} = \frac{\text{Valor OM del Alumno}}{\text{Valor OM Máximo de las Solicitudes}} \times 1$$

Nota:

Los méritos a valorar en el criterio OM y su baremación se harán públicos cada año previamente a la entrega de solicitudes de movilidad.



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

B1.1.4- El número de Créditos de Titulación Obtenidos (CTO) tendrá una valoración sobre el total del 10% de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor CTO} = \frac{\text{CTO del Alumno}}{364,5} \times 1$$

B1.1.5- El Índice de Progreso (IP) tendrá una valoración sobre el total del 10% de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Valor IP} = \frac{\frac{\text{CTO del Alumno}}{\text{AñosEnLaTitulación}}}{\text{ValorIPMáxSocilitudes}} \times 1$$

Nota: *AñosEnLaTitulación* significa años transcurridos desde la primera matrícula.

Una vez establecidas las valoraciones anteriores la nota de prioridad (NP) del alumno se calculará como la suma de los diferentes valores de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$NP = \text{Valor Expediente} + \text{Valor Idiomas} + \text{Valor OM} + \text{Valor CTO} + \text{Valor IP}$$

Conforme a los criterios de valoración de méritos, para las modalidades 1 y 2, indicados en la sección B1.1, se establecerá, para cada zona idiomática (francés, inglés y alemán) una lista de prioridad para cada modalidad de movilidad. Para el resto de destinos cuyo idioma no sea uno de estos tres indicados se tomará el inglés como idioma de destino.

Nota Importante

Un alumno que no haya realizado alguno de los tres exámenes de idiomas: francés, inglés y alemán, no podrá optar a plazas de movilidad de Centros de destino incluidos en la correspondiente zona idiomática. Todos los alumnos tendrán obligación de presentarse al menos a una de la pruebas de nivel de idiomas.

Las pruebas de idiomas se realizarán una sola vez al año, por lo tanto todos los alumnos que deseen realizar movilidad al año siguiente deberán presentarse a alguna de las pruebas de idiomas. Puesto que pueden realizarse dos subastas al año, una para movilidad anual o de primer cuatrimestre y otra para movilidad de segundo cuatrimestre, es posible que alumnos que no cumplan los criterios de movilidad en el momento de la primera subasta si que los cumplan en el momento de la segunda subasta. En estos casos, se hace saber que estos alumnos deben prever esta posibilidad y presentarse a las pruebas de idiomas previas a la primera subasta.

Una vez establecidas las listas de prioridad, éstas serán publicadas junto con la fecha y lugar de la convocatoria de selección de destino de movilidad con suficiente antelación para establecer un plazo de reclamaciones. Los alumnos seleccionarán sus destinos el día establecido para dicha subasta, que será hecho público con suficiente antelación, y conforme al puesto ocupado en la lista de prioridad. Tras el nombramiento del alumno, éste escogerá un destino donde queden plazas libres. Si nombrado



por tres veces consecutivas un alumno no se presentara para seleccionar su destino, este alumno pasará al último puesto de la lista en el orden de prioridad.

Una vez seleccionados todos los destinos de movilidad los alumnos serán adscritos de forma preliminar al Centro de destino escogido. **Esta adscripción sólo será definitiva tras la aprobación del Plan de Transcripción de Créditos (PTC) y la aceptación del alumno por el Centro de destino.** La adscripción toma forma como alta autorizada en la base de datos de gestión de la OPII realizada desde la Subdirección de Relaciones Internacionales de la ETSIT.

B2- Propuesta de Plan de Transcripción de Créditos.

Una vez adscrito, tras la subasta, de forma preliminar a un Centro de destino, el alumno debe elaborar una propuesta de Plan de Transcripción de Créditos (PTC). Este PTC incluirá las asignaturas que el alumno transcribirá en la ETSIT junto con las asignaturas que el alumno cursará en el Centro de destino. **El alumno deberá preparar la propuesta de PTC dentro de las fechas límite indicadas para cada documento en la sección B2.5** y respetando los criterios que se establecen a continuación en función del tipo de movilidad elegida.

B2.1- Criterios para la elaboración del PTC para la Modalidad 1. Movilidad de PFC y/o Asignaturas.

- B2.1.1- El alumno deberá presentar una propuesta de PTC según el modelo de PTC para la Modalidad 1 (PFC y/o Asignaturas) que se puede descargar de la Web de la Subdirección de RRII y conforme a los criterios que se detallan a continuación (En el Anexo I-A se muestra la plantilla para el PTC de movilidad de Asignaturas y/o PFC y en el Anexo I-B un ejemplo simulado).
- B2.1.2- El alumno deberá incluir en el PTC todas las asignaturas de las que se matricula en el curso académico correspondiente a la movilidad, conforme se indica en la plantilla (Anexo I), debiendo explicar al menos, en el apartado de **observaciones del alumno**, como cursará aquellas asignaturas matriculadas que no se haya incluido en el bloque de movilidad.
- B2.1.3- En aquellos casos en que sea necesario, un alumno que vaya a cursar un curso académico completo puede presentar un PTC para cada semestre del curso. En este caso la carga total equivalente de trabajo completa entre los dos PTCs no podrá superar los 60 ECTS en asignaturas de movilidad. El alumno deberá presentar para su aprobación total los dos PTCs correspondientes a los dos semestres del curso en la fecha límite para la presentación de PTCs correspondiente a la movilidad de curso completo indicada en la sección B2.5 artículo B2.5.1. Sin embargo, el alumno podrá realizar modificaciones a los PTCs (MPTCs) correspondientes al primer y segundo semestres y entregar cada MPTC correspondiente a cada semestre en las fechas límite indicadas en la sección B2.5 artículo B2.5.3.
- B2.1.4- El PFC en la ETSIT tiene una carga equivalente a 30 créditos ECTS, es decir, un semestre de trabajo a tiempo completo. Así, el PFC a nivel de Master o titulación superior equivalente a nuestra titulación deberá tener, en la Institución de destino, una carga de trabajo equivalente a 30 créditos ECTS.



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

- B2.1.5- El PFC realizado en el Centro de destino únicamente se transcribirá por PFC en la ETSIT, salvo que pueda certificarse a través de documentación oficial del Centro de destino que el PFC en dicho Centro tiene una carga de trabajo superior a 30 créditos ECTS. En este caso el exceso de créditos podrá transcribirse, únicamente, por créditos de libre elección por actividades (reconocimiento de otros estudios).
- B2.1.6- En caso de que el PTC proponga la transcripción de Asignaturas o Asignaturas y PFC, el volumen total máximo de trabajo anual del alumno no podrá superar los 60 créditos ECTS. Por tanto, en caso de que el PTC incluya la realización de PFC la carga de trabajo anual máxima del alumno en Asignaturas no podrá superar los 30 créditos ECTS. En consecuencia, un alumno que desee realizar una movilidad para cubrir tanto PFC como Asignaturas no podrá realizar, por norma general, una estancia de movilidad inferior a un año.

No obstante, la COEM podrá aprobar estancias de movilidad de un semestre para la realización de PFC y asignaturas de forma excepcional, bajo la correspondiente instancia de solicitud, si lo considera beneficioso para el proyecto formativo del alumno y no es incompatible con la normativa del Centro de destino.

- B2.1.7- En caso que el PTC proponga la transcripción de Asignaturas, éstas se separarán en los siguientes bloques:
- Bloque Troncal/Obligatorio.
 - Bloque de Optativas de Intensificación (Bloque I o II).
 - Bloque de Optativas Comunes.
 - Bloque de Libre Elección de Idiomas.
 - Bloque de Otras Asignaturas de Libre Elección.

El **Bloque Trocal/Obligatorio** incluirá las asignaturas troncales y obligatorias a transcribir, si las hay.

Como norma general no se permitirá la inclusión en el PTC de más de una asignatura troncales u obligatorias. En casos específicos, dependiendo del expediente académico del alumno y del número de convocatorias a las que se haya presentado, se permitirá la inclusión de hasta un máximo de dos asignaturas troncales/obligatorias siempre que al menos en una de ellas el alumno se haya presentado dos veces y haya obtenido una nota no inferior a 4 sobre 10 en dicha asignatura.

Además el alumno siempre deberá escoger en el Centro de destino la asignatura o asignaturas que cubran los contenidos de todas y cada una de las asignaturas troncales/obligatorias a transcribir. Cada asignatura troncal se corresponderá con la asignatura o asignaturas que cubran los contenidos correspondientes en el Centro de destino (Ver ejemplo en Anexo I-B). Esta correspondencia será la que se utilizará también para la evaluación de la movilidad y la transcripción de notas del Centro de destino a la ETSIT.

El Bloque de **Optativas de Intensificación** incluirá las asignaturas optativas de los Bloques I y II a transcribir, si las hay.



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

El alumno deberá escoger un conjunto de asignaturas en el Centro de destino con una carga de trabajo similar para cubrir este bloque. Se establece como restricción que las asignaturas correspondientes a este bloque en el Centro de destino deben tener un carácter de intensificación con el objeto de que el alumno pueda prepararse específicamente en un área tecnológica determinada (Ver ejemplo en Anexo I).

El **Bloque de Optativas Comunes** incluirá las asignaturas optativas de carácter común a transcribir, si las hay.

El alumno deberá escoger un conjunto de asignaturas en el Centro de destino con una carga de trabajo similar para cubrir este bloque. No podrán incluirse en este bloque asignaturas de idiomas del centro de destino (Ver ejemplo en Anexo I).

El **Bloque de Libre Elección de Idiomas** incluirá las asignaturas de libre elección de idiomas a transcribir, si las hay.

El alumno deberá escoger un conjunto de asignaturas de idiomas en el Centro de destino con una carga de trabajo similar para cubrir este bloque (Ver ejemplo en Anexo I).

El alumno deberá escoger asignaturas en el centro de destino cuyos contenidos tengan un carácter similar al de los contenidos a transcribir en la UPV. De no ser así, las asignaturas cursadas fuera como libre elección se transcribirán en una cantidad de créditos equivalentes de libre elección por actividades (reconocimiento de otros estudios).

El Bloque de Otras Asignaturas de Libre Elección incluirá cualquier asignatura de libre elección no incluida en los bloques anteriores.

El alumno deberá escoger un conjunto de asignaturas en el Centro de destino con una carga de trabajo similar para cubrir este bloque. No existen restricciones en este bloque (Ver ejemplo en Anexo I).

Notas Importantes

La Asignatura **Programación Avanzada** se incluirá en el PTC dentro del bloque troncal/obligatorio y deberá escogerse una asignatura o asignaturas en el Centro de destino que cubran sus contenidos.

La inclusión de asignaturas de un determinado bloque o intensificación en el PTC estará sujeta a la lista de Centros de destino en los cuales está permitido cursar asignaturas de dicho bloque o intensificación. Esta lista podrá ser modificada cada año por la COEM.

No podrán transcribirse créditos de idiomas cursados en el Centro de destino por créditos de asignaturas de los Bloques Troncal- Obligatorio, de Optativas de intensificación o de Optativas Comunes de la ETSIT.

El alumno deberá matricularse en la ETSIT de las asignaturas que incluya en el PTC durante el curso académico correspondiente.

Los PTC's sólo son válidos para el curso académico correspondiente.



Los créditos correspondientes a asignaturas no aprobadas en el Centro de destino se transcribirán como créditos correspondientes a asignaturas no aprobadas de movilidad en la ETSIT, afectando por consiguiente al número de convocatorias anuales máximo permitido según la legislación vigente (Ver Nota después del apartado D1.1.7 de la evaluación de la movilidad).

Se establece que únicamente se podrá solicitar reconocimiento académico si se está inscrito en programas internacionales reconocidos por la ETSIT. Las estancias de tipo Freemover (estancias no reguladas habitualmente concertadas por los propios alumnos y no sujetas a ningún programa) no serán reconocidas académicamente, salvo que se trate de extensiones de estancia de un programa internacional reconocido por la ETSIT y destinadas bien a completar el PFC o bien a recuperar asignaturas en la universidad destino que se hubieran suspendido y que estuvieran incluidas en el PTC del curso anterior completamente aprobado.

B2.2- Criterios para la elaboración del PTC para Movilidad de Doble titulación.

B2.2.1- La PTC para movilidad de Doble titulación se realizará en conformidad con los acuerdos de Doble titulación firmados.

B2.2.2- Como norma general los acuerdos de Doble titulación son a nivel de Master, o titulación superior equivalente a la nuestra, y únicamente afectan a 120 ECTS equivalentes de nuestra titulación. En este sentido, las movilizaciones de doble titulación sólo incluirán la transcripción de un máximo de 120 créditos ECTS equivalentes, es decir hasta un máximo de 150 créditos UPV, en los que será incluido el PFC.

Nota Importante

Los PTC de Doble titulación se elaborarán incluyendo la transcripción en la ETSIT de las asignaturas que al alumno le restan para cubrir los 375 créditos UPV de la titulación una vez eliminadas las asignaturas que el alumno ha superado correspondientes a los 225 créditos del CRIM-2 necesarios para esta modalidad de movilidad.

B2.3- Evaluación de la Propuesta de PTC.

B2.3.1- Una vez el alumno haya elaborado la propuesta de PTC, la enviará **en formato electrónico “.doc”, junto con la siguiente documentación, también en formato electrónico, a la dirección de correo electrónico de la Subdirección de RRII que se habilitará a tal efecto y que será publicada en la Web de la Subdirección de RRII:**

- Expediente académico sin validez académica (en formato “.pdf”).
- Declaración jurada, en su caso, de datos que no aparecen en el expediente académico por no haber sido actualizados por los servicios administrativos. Por ejemplo, una asignatura aprobada que no ha sido actualizada todavía, etc.
- En caso de incluir asignaturas del bloque troncal/obligatorio, documentación de los contenidos de las asignaturas del Centro de destino, contrastada con los contenidos



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

de las asignaturas a transcribir en la ETSIT, que demuestre el grado de cobertura de los contenidos troncales/obligatorios.

- B2.3.2- Una vez revisado el PTC por el Subdirector de RRII, éste emitirá informe positivo o negativo. En caso de que el informe sea negativo, el Subdirector incluirá en el apartado correspondiente de la plantilla del PTC (Ver Anexo I) las razones de esta negativa y remitirá la propuesta de PTC al alumno para que sea corregida conforme a estas observaciones.
- B2.3.3- Todo PTC que haya recibido informe positivo del Subdirector de RRII será elevado a la COEM para su consideración y en caso de recibir el visto bueno se elevará a la Comisión Permanente de la ETSIT para su ratificación previa al trámite final del PTC por la Subcomisión de Convalidaciones de la UPV. La resolución final de la Subcomisión de la UPV se remitirá finalmente a la Subdirección de RRII para su archivo hasta la finalización de la estancia del alumno.
- B2.3.4- Todos los PTC deberán ser informados por el Subdirector de RRII antes de que el alumno realice la automatrícula y para ello deberán respetarse los plazos de presentación de la documentación indicados en la sección B2.5. En caso de que un alumno presente una propuesta de PTC con posterioridad a la automatrícula, esta situación debería estar justificada y en caso de que el PTC recibiera el informe positivo del Subdirector de RRII, el alumno debería modificar la matrícula conforme a la modalidad de movilidad tras la correspondiente instancia de solicitud al Director de la ETSIT (la instancia de solicitud se podrá descargar de la Web de la Secretaría del Centro)
- B2.3.5- Todos los PTC deberán ser aprobados por la COEM e informados por la Comisión Permanente antes de que el alumno parta al Centro de destino. Las fechas límite para la entrega de las propuestas de PTC se recogen, sin perjuicio de que puedan ser modificadas y notificadas con suficiente antelación, en la sección B2.5.
- B2.3.6- Una vez aprobado el PTC el alumno será definitivamente adscrito al Centro de destino escogido. La información del PTC junto con la documentación del alumno, conforme a la guía ECTS (Learning Agreement), serán enviados a la Institución de destino para su aceptación final.

B2.4- Modificación del PTC.

- B2.4.1- Una vez aprobado el PTC por la COEM e informado por la Comisión Permanente, el alumno podrá realizar modificaciones al PTC (MPTC – ver plantilla en Anexo II) por causa justificada dentro de los plazos establecidos como fechas límite e indicados en el punto B2.5.
- B2.4.2- Sólo se admitirán Modificaciones del PTC (MPTC) que estén justificadas. Se consideran causas justificadas las siguientes:
- Eliminar una asignatura de movilidad por haber sido aprobada previamente a la movilidad y, en consecuencia, eliminar los créditos equivalentes a cursar en el Centro de destino.



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

- Cambiar una asignatura de la modalidad de movilidad a la modalidad de no movilidad siempre que esta modificación se haga antes del plazo límite establecido en la sección B2.5.
- Modificar una asignatura del Centro de destino por no haber sido ofertada finalmente. En caso de que esta asignatura afecte a la transcripción de una asignatura troncal/obligatoria, la nueva asignatura escogida del Centro de destino deberá cubrir los contenidos de dicha troncalidad adecuadamente, de lo contrario será necesario eliminar de la movilidad la correspondiente asignatura troncal/obligatoria.

B2.4.3- Las MPTC únicamente serán consideradas cuando sean notificadas durante los primeros dos meses de estancia del alumno en el Centro de destino (Ver apartado B2.5). En ningún caso se admitirán MPTC posteriores a la movilidad.

B2.4.4- La aprobación de la MPTC implicará un cambio formal en la matrícula del alumno en el sentido de modificar la modalidad de matrícula (movilidad o normal) de las asignaturas implicadas.

B2.5- Fechas límite para la entrega de la documentación (PTC y MPTC).

B2.5.1- Las fechas límite para la entrega de las **propuestas de PTC** se harán públicas cada año en los tablones de anuncios y en la Web de la Subdirección de RRII, y así mismo se informarán durante la presentación que realiza la Subdirección de RRII para alumnos de movilidad. Estas fechas están condicionadas por los plazos estipulados en los centros de destino para mandar la documentación correspondiente a los alumnos de movilidad seleccionados. Según estos plazos las propuestas de PTC deberán ser entregadas en la oficina de la Subdirección de RRII hasta las siguientes fechas límite:

- 24 de Abril para movilidades de primer semestre o año completo (incorporación en Agosto/Septiembre).
- 31 de Octubre para movilidades de segundo semestre (incorporación Enero/Febrero).

B2.5.2- Una vez entregadas las PTC con toda la documentación requerida (ver apartado B2.3.1), el Subdirector de RRII emitirá el correspondiente informe. En caso de que este informe sea negativo, se requerirá al alumno que modifique el PTC de acuerdo con las recomendaciones indicadas por el Subdirector de RRII, que le citará en un plazo que éste estipule para revisar la nueva propuesta de PTC.

B2.5.3- Conforme al punto B2.4.3 **las MPTC únicamente serán consideradas cuando sean notificadas antes de los primeros dos meses de estancia del alumno en el Centro de destino**. En consecuencia, se establecen las siguientes fechas límite para enviar MPTCs:

- 15 de Noviembre para las Movilidades de Cuatrimestre A
- 15 de Abril para las Movilidades de Cuatrimestre B



C- MOVILIDAD DE ALUMNOS DE LA ETSIT A CENTROS NACIONALES (SICUE-SENECA)

La movilidad SICUE-SENECA hereda los mismos principios que la movilidad SOCRATES-ERASMUS que se han establecido en el punto B anterior, para Centros Nacionales de igual titulación, y el Centro informará favorablemente las solicitudes SICUE de la alumnos de la ETSITV que, cumpliendo requisitos, deseen realizar movilidad según esta modalidad. Al ser Centros Nacionales que imparten la misma titulación en el entorno nacional, esta movilidad tiene algunas peculiaridades que se indican a continuación:

- En esta modalidad de movilidad no tiene sentido aplicar los criterios de exclusión indicados en el apartado B.1 ya que la propia normativa SICUE establece una limitación de haber aprobado 90 créditos nacionales a la hora de la solicitud y 120 créditos en el momento de la incorporación.
- Hasta el momento la movilidad SICUE ha sido lo suficientemente reducida para no tener que establecer una lista priorizada para la elección de las plazas de destino. Por tanto, en el estado actual no se requiere establecer un procedimiento de prioridad sin perjuicio de que fuera necesario implantarlo en un futuro. No obstante se mantiene el CRIM-1 como criterio recomendable para el inicio de la movilidad SICUE y este criterio podrá emplearse para establecer el orden de prioridad en la selección de las plazas SICUE en caso de que ello fuera necesario. Si este criterio no fuera suficiente por ser cumplido por todos los candidatos, se utilizarían los criterios de valoración de méritos incluidos en la sección B1.1 para establecer la lista de prioridad SICUE.
- Por ser Centros Nacionales el concepto de Doble titulación carece de sentido y el máximo número de créditos a transcribir mediante esta modalidad será de un curso completo o 60 créditos ECTS correspondientes a segundo ciclo.
- El alumno deberá elaborar una propuesta de PTC siguiendo los mismos principios establecidos en la sección B2.1 anterior, salvo en la propuesta de transcripción de créditos correspondiente al Bloque Troncal/Obligatorio del artículo B2.1.5 que quedará redactado como sigue:
 - El **Bloque Trocal/Obligatorio** incluirá las asignaturas troncales y obligatorias a transcribir, si las hay.
 - Se permitirá la inclusión en el PTC de las asignaturas troncales u obligatorias, siempre que existan asignaturas en el Centro de destino que cubran los contenidos correspondientes a dichas asignaturas troncales, y con una carga de trabajo similar. El alumno elaborará el PTC en lo que respecta al Bloque troncal/obligatorio incluyendo las asignaturas equivalentes del Centro de destino conforme a los descriptores de las Materias Troncales y Obligatorias de los planes de estudio oficiales vigentes. Es decir, los alumnos incluirán como asignaturas correspondientes a las del Bloque troncal/obligatorio en el Centro de



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

destino, aquéllas asignaturas que se correspondan con los mismos descriptores, en los planes de estudio oficiales publicados en B.O.E., que las asignaturas a transcribir en la ETSITV.

Nota Importante:

Según la normativa SICUE no se podrán incluir en el PTC asignaturas del Centro de origen que hayan sido suspendidas anteriormente.

- Los procedimientos de evaluación y, en su caso, modificación de PTC siguen los mismos principios establecidos en las secciones B2.3 y B2.4.



D- EVALUACIÓN DE LA MOVILIDAD

Una vez finalizada la estancia de movilidad, el alumno obligatoriamente informará en la UPV del fin de su estancia, entregando en la Subdirección de RRII y en la Oficina de Programas de Intercambio (OPII) de la UPV los documentos que se requieran. Una vez formalizado este requisito se evaluará la movilidad de acuerdo con el siguiente procedimiento:

D1- Evaluación del PTC.

D1.1- Transcripción de Asignaturas.

- D1.1.1- La evaluación de la movilidad se realizará en coherencia con el PTC y, en su caso, con las correspondientes MPTCs que hayan sido aprobadas.
- D1.1.2- Para la evaluación de la movilidad la Subdirección de RRII deberá disponer del expediente académico original del alumno en el Centro extranjero durante el periodo de su estancia, donde estén reflejadas las calificaciones obtenidas por éste en el Centro de destino en todas las asignaturas cursadas.
- D1.1.3- Las calificaciones recibidas en la Institución de destino se transcribirán, de acuerdo a los PTC/MPTCs aprobados, a las asignaturas correspondientes de la ETSIT, y conforme a los Bloques de asignaturas indicados en el párrafo B2.1.5 (con las modificaciones indicadas para la movilidad SICUE en el título C).
- D1.1.4- Las calificaciones a transcribir a las asignaturas de cada bloque de la ETSIT se obtendrán a partir de la media de las calificaciones del bloque correspondiente, obtenidas en el Centro de destino, ponderadas en relación al número de créditos, de acuerdo con la siguiente fórmula (Ver Anexo III):

$$N_j = \frac{\sum_1^k A_i n_i}{\sum_1^k n_i}$$

Donde N_j es la media ponderada correspondiente al bloque j , y A_i es la calificación recibida en la asignatura i del bloque j , que tiene un número de créditos n_i .

- D1.1.5- Cuando las calificaciones del Centro de destino vengan dadas únicamente en formato ECTS, es decir, (A, B, C, D, E, FX y F) se solicitará al Centro de Proceso de Datos que nos proporcione la tabla de equivalencias por asignatura entre las calificaciones ECTS y las UPV conforme a los valores inferiores o medios de los rangos correspondientes. Mientras no se disponga de tal información se utilizará la siguiente conversión:



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

A	B	C	D	E	FX	F
9	8	7	6	5	4	3,5

- D1.1.6- Si el PTC incluye en algún bloque asignaturas de movilidad de la ETSIT sin contrapartida en el bloque correspondiente del Centro de destino, la nota a transcribir para dichas asignaturas de movilidad de la ETSIT será la media ponderada por créditos de todas las asignaturas cursadas en el Centro de destino.
- D1.1.7- **Las asignaturas no aprobadas en el Centro de destino se transcribirán a asignaturas no aprobadas de movilidad en la ETSIT, y en una cantidad de créditos lo más similar posible teniendo en cuenta que no es posible suspender fracciones de asignatura. Las asignaturas de movilidad no aprobadas en la ETSIT corresponderán a asignaturas del mismo bloque en el Centro de destino siempre que puedan cubrirse los créditos no aprobados en el Centro de destino con asignaturas del mismo bloque, en caso contrario se utilizarán asignaturas del resto de bloques. Por consiguiente, las asignaturas no aprobadas afectarán al número de convocatorias anuales máximo permitido según la legislación vigente.**
- D1.1.8- De acuerdo con el procedimiento anterior la Subdirección de RRII elaborará un documento de Propuesta de Acta para la Evaluación de la Movilidad (PAEM), que incluirá en una tabla adjunta la equivalencia entre los sistemas de notas de los Centros de origen y destino. Un modelo de PAEM se incluye en Anexo IV.
- D1.1.9- Una vez elaborado la PAEM, éste será ratificado, si procede, por el Subdirector de RRII que elevará propuesta a la COEM para la transcripción de la PAEM al expediente del alumno en la ETSIT, mediante la elaboración del acta definitiva oficial. El acta final será firmada por el Subdirector de RRII y el Secretario de la ETSIT. Una vez firmada el acta final las notas serán transcritas al expediente oficial.

Nota Importante

La PAEM, una vez firmada por el Subdirector de RRII, y el expediente académico del alumno en la Institución de destino, serán escaneados y salvados en formato pdf en la carpeta electrónica del alumno, junto con el resto de información relevante. Así mismo, los originales de dichos documentos serán incorporados al archivo del expediente académico del alumno en la ETSIT.



D1.2- Transcripción del PFC

D1.2.1- Una vez matriculado el alumno de PFC en el Centro, éste entregará al Subdirector de RRII la siguiente documentación:

- Copia íntegra del PFC en formato papel.
- CD-ROM del PFC conforme a los criterios y requisitos para PFC de la ETSIT.
- Certificado de la evaluación obtenida del PFC en el Centro de destino.
- Modelo de Acta de Proyecto, que puede descargarse de la Web de la Subdirección de RRII, que será rellena con los datos del proyecto y del tutor en el Centro de destino.

D1.2.2- Con todos estos datos el Subdirector de RRII procederá a la transcripción del PFC. Como norma general, se aplicará la nota correspondiente según la equivalencia entre los sistemas de evaluación de los Centros de origen y destino. No obstante, si el alumno considera que la nota recibida en el Centro de destino por el PFC realizado es baja, puede solicitar la re-evaluación del PFC de acuerdo con los trámites y procedimientos habituales para los alumnos de la ETSIT.

D1.2.3- Para solicitar la reevaluación del PFC conforme a los criterios de la ETSIT, el alumno deberá buscar un profesor del Centro que avale dicha solicitud y que actuará como codirector del alumno en el Tribunal del PFC, y como tal codirector será considerado a todos los efectos, junto con el director original del Centro destino, que también será codirector y a quién obligatoriamente el alumno pedirá autorización expresa para actuar como tal. Este aval, junto con la autorización y la solicitud de reevaluación del PFC, serán entregados al Subdirector de RRII junto con la documentación indicada en el punto D1.2.1.

Caso de que el director original no diera su autorización, no habrá lugar a reevaluación y se dejará la nota original o habrá que rehacer completamente el PFC, dejando sin efecto el PFC realizado en destino.

D1.2.4- En aquellos casos en los que el PFC reciba en el Centro de destino una calificación neutra de Apto/No Apto, no se requerirá este aval y el PFC deberá ser necesariamente re-evaluado. En estos casos, el alumno deberá encontrar un profesor experto para evaluar el proyecto y que actuará como director del mismo, y que será considerado como tal director del alumno a todos los efectos. El profesor deberá emitir un informe razonado de la calificación del proyecto según la plantilla que para tal efecto se puede descargar de la Web de la Subdirección de RRII. En caso de que el alumno no encontrara un director para este fin, el Subdirector de RRII actuaría como director del alumno y realizaría la re-evaluación del PFC mediante la emisión del informe antes mencionado.



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

D1.2.5- En aquellos casos en el que el centro de destino establezca como requisito un tutor en el Centro de Origen que guíe al alumnos en su PFC (únicamente en movilidad PROMOE y OTROS ACUERDOS), el PFC será evaluado en la ETSIT como cualquier otro PFC de un alumno de no movilidad, y el tutor será el Director del alumno en la realización del PFC, a todos los efectos.



**ESCUELA TECNICA SUPERIOR
DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION**
Camino de Vera, s/nº - 46071 VALENCIA



UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA

D1.2.6- LISTA DE ACRÓNIMOS

- COEM: Comisión para la Evaluación de la Movilidad
- CRIM-1: Criterio de movilidad para la modalidad 1
- CRIM-2: Criterio de movilidad para la modalidad 2
- MPTC: Modificación de PTC
- PAEM: Propuesta de Acta para la Evaluación de la Movilidad
- PFC: Proyecto Final de Carrera
- POD: Plan de Ordenación Docente
- PTC: Plan de Transcripción de Créditos
- RRII: Relaciones Internacionales